

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS: IMPRESORA BANKS Y SOSEKHO IMPORT, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0035, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EDENORTE DOMINICANA", SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1.- En fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **RADIM IMPORT, SOSEKHO IMPORT E IMPRESORA BANKS.**

2.- En fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **SOSEKHO IMPORT E IMPRESORA BANKS.** A través del portal transaccional no se recibió ninguna propuesta.

3.- En fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0035.**

4.- En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Calidad y Procesos emitió el informe técnico en el cual indican cuáles ítems cumplen técnicamente y cuáles no, presentados por los oferentes **IMPRESORA BANKS Y SOSEKHO IMPORT**, conforme se detalla más abajo en la matriz comparativa. De igual forma en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Capacitación y

Desarrollo emitió el informe técnico en el cual indican cuáles ítems cumplen técnicamente y cuáles no, presentados por los oferentes **IMPRESORA BANKS Y SOSEKHO IMPORT**.

5.- En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **IMPRESORA BANKS** no presentó satisfactoriamente todas las credenciales requeridas para el presente proceso **EDENORTE-DAF-CM-2019-0035**. Siendo estas faltas subsanables, se procedió en esta misma fecha, a solicitar la subsanación de las mismas mediante carta simple. **SOSEKHO IMPORT** presentó satisfactoriamente todas las credenciales requeridas.

6.- En fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **IMPRESORA BANKS**, subsanó satisfactoriamente la documentación requerida.

7.- En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems indicados más adelante, a las empresas **IMPRESORA BANKS Y SOSEKHO IMPORT**, que cumplen con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, para los ítems adjudicados.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0035**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EDENORTE DOMINICANA”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **IMPRESORA BANKS Y SOSEKHO IMPORT** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0035** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EDENORTE DOMINICANA”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO ADJUDICAR A IMPRESORA BANKS, los ítems detallados en la siguiente tabla, por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$77,880.00), impuestos incluidos: con una diferencia porcentual de 12.00%

					IMPRESORA BANKS			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR REFERENCIAL RD\$ CON ITBIS	PRECIO UNITARIO RD\$ CON ITBIS	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
2014503	LIBRETA DIPLOMADO	300	Unidad	RD\$88,500.00	RD\$259.60	RD\$77,880.00	-12.00%	CUMPLE
T O T A L						RD\$77,880.00		

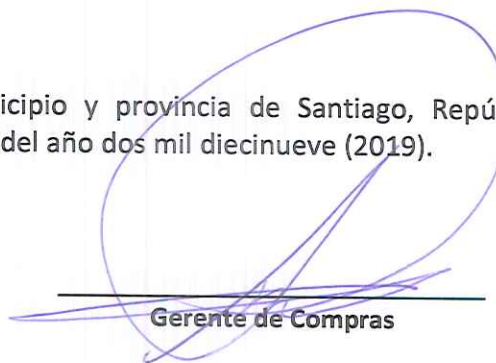
SEGUNDO: ADJUDICAR A SOSEKHO IMPORT, el ítem citado en la siguiente tabla, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$84,075.00), impuestos incluidos: con un aumento porcentual de 0.45%

					SOSEKHO IMPORT			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR REFERENCIAL RD\$ CON ITBIS	PRECIO UNITARIO RD\$ CON ITBIS	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
2005193	LIBRETA SOY CALIDAD	150	Unidad	RD\$83,700.00	RD\$560.50	RD\$84,075.00	0.45%	CUMPLE
T O T A L						RD\$84,075.00		

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

D/o

Director de Finanzas


Gerente de Compras


Director de Servicios Jurídicos


Director de Planificación


Director de Logística


Enc. Libre Acceso a la Información


Administrador Gerente General